BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°.	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

05-2024-MDLO/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PANTBC - AÑO 2024

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDLO/CS — I CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.







Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

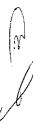
3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con







cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web 'de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

+

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDLO/CS – I CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

RUC Nº

: 20131368667

Domicilio legal

: AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 813 URB. MERCURIO-LOS

OLIVOS

Teléfono:

: (511) 321 - 4547

Correo electrónico:

: procesos.mdlo@munilosolivos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PANTBC – AÑO 2024

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 09-2024-OLYP-OGAP-MDLO el 25 de abril de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según cronograma de entrega, contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





CRONOGRAMA DE ENTREGA

			PÓA
Eritrega	Fecha de entrega	Distrito	Cantidad de Canastas a Entregar (Und.)
1	Al día siguiente de la firma del Contrato.	Los Olivos (*)	
2	Al tercer día de la firma del contrato	Comas (**)	
3	Ultima semana de Abril	Los Olivos (*)	La cantidad de leche a
4	Ultima semana de Mayo	Los Olivos (*)	entregar y las fechas
5	Ultima semana de Junio	Los Olivos (*)	específicas, serán
6	Ultima semana de Julio	Los Olivos (*)	determinadas por la SGPS y
7	Ultima semana de Agosto	Los Olivos (*)	requerida con una semana
8	Ultima semana de Setiembre	Los Olivos (*)	de anticipación
9	Ultima semana de Octubre	Los Olivos (*)	
10	Ultima semana de Noviembre	Los Olivos (*)	
11	Segunda semana de Diciembre	Los Olivos (*)	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez Soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 -Los Olivos (Palacio Municipal – 1er Piso). Luego de realizado el pago, el participante deberá recoger las Bases en la Subgerencia de Logística (3er Piso)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023- Ley N° 31638
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley N° 31639
- D.L. N° 144 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

+

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se f) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad6.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

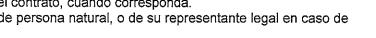
Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, Carta Fianza de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la MDLO sito en Av. Carlos lzaguirre N° 813 -Los Olivos (Palacio Municipal – 1er Piso)

Importante para la Entidad

■ En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la MDLO sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 -Los Olivos (Palacio Municipal – 1er Piso)"

2.5. FORMA DE PAGO

Forma de pago:

El pago se realizará de manera parcial según cronograma de entrega, después de la presentación de la Conformidad, dentro del plazo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado (Ley 30225, modificado por el D.S. 344-2018-EF).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del producto por parte del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y del área usuaria junto con la guía de remisión.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, en este caso la Sub Gerencia de Programas sociales e informe de la Gerencia de Participación Vecinal, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Certificados de Calidad

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.



¹¹ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

L INTRODUCCIÓN

El Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada con Tuberculosis PCA-PANTBC, contribuye a mejorar el estado nutricional de grupos vulnerables de la póblación con alto riesgo nutricional como son las personas afectadas por Tuberculosis y sus contactos, a través de actividades alimentario—nutricionales mediante el aporte de un complemento alimentario, actividades educativas y evaluación nutricional dirigidas a contribuir con su recuperación integral.

El Distrito de Los Olivos actualmente según el MINSA tiene una incidencia de pacientes a atender en el presente año de 200 pacientes y en EsSalud de 35 pacientes de Tuberculosis y a 4 contactos por paciente haciendo un total de 1,175 beneficiarios del Programa de atención al paciente con Tuberculosis.

La Municipalidad es responsable de la ejecución del PANTBC y según la nueva legislación y en coordinación con el Comité de Gestión Local y la Red de Salud del sector es la responsable de la entrega directa de las canastas de alimentos a los pacientes según el caso de TBC.

II. ANTECEDENTES

En el marco de la Ley N° 25307 "Ley que crea el Programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones de Base" y la resolución de Secretaria de Descentralización N° 159-2011-PCM/SD "Declaran concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria — PCA a los gobiernos locales Distritales de Puente piedra, Ancón, Santa Rosa, Los Olivos y Villa María del Triunfo, aprueban la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2011, y autorizar al MIDIS a brindar apoyo para la atención del PCA, con fecha de 30 de Noviembre del 2010.

Con Resolución Ministerial Nº 240-2012-MIDIS se aprueba el Convenio de Gestión a ser firmado por el MIDIS y la Municipalidad de Los Olivos el cual confiene los objetivos, términos, condiciones de dicho Programa y las responsabilidades de cada Institución, y aprobado mediante Acuerdo de consejo para su efectivización el cual da inicio a la administración Municipal de dicho programa, cada año es renovado dicho convenio como sustento para la transferencia del presupuesto asignado para la compra de los alimentos y gastos operativos para cada año por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Así mismo en la firma del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la gestión descentralizada del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA — PANTBC transferido por al MIDIS, en su Clausula quinta numeral 5.2 establece que LA MUNICIPALIDAD se compromete a administrar el PCA-PANTBC en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes, priorizando la atención a la población en pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad.

El 17 de Febrero del 2017 se aprueba la Resolución Ministerial N°025-2017-MIDIS que a su vez aprueba la Directiva N° 001-2017-MIDIS del "FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LA PERSONA SECTADA POR TUBERCULOSIS — PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLETACION ALIMENTARIA" que establece la nueva ración alimentaria que estará compuesta por seis



grupos de alimentos que son tres Cereales, una Menestra, una Grasa, un derivado de tubérculo, un azúcar y dos producto de origen animal.

Los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, mediante sus representantes ante el Comité de Gestión Local (CGL) del Programa de Complementación Alimentaria, en la modalidad del PANTBC, reconocido por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con Resolución de Alcaldía Nº 256-2022-A-MDLO, son las responsables de la selección y Aprobación de los insumos alimenticios, de acuerdo a los criterios establecidos.

El 07 de Abril del año 2022 con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprueba la modificación del Reglamento de la Leche y sus productos lácteos, de Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, en sus artículos 2, 14, 31, 32, 38 y 59, el mismo que es refrendado por la Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Producción, el Ministerio de Comercio exterior y Turismo y el Ministerio de Salud, en referencia a definiciones y características en las especificaciones técnicas para la producción de la leche evaporada entera.

Con fecha del 25 de Abril del 2023 el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS con Oficio Múltiple N°D000008-2023-MIDIS-DPSC y con fecha del 12 de Mayo del 2023 el Ministerio de salud - MiNSA, comunicaron a los gobiernos locales que en virtud a la problemática instalada, por la decisión de uno de los princípales productores de Leche evaporada y proveedores del programa del PANTBC, de dejar de producir el producto leche evaporada entera en la presentación de lata de 410 gr., el cual se utiliza para los Programas Sociales alimentarios, y que según lo estipulado en el Documento técnico de la Formulación de la Ración Alimentaria del PCA para el PANTBC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 653-2024-MINSA, establece que la ración de Leche evaporada entera para el paciente de TBC es de 6,150 gr., a entregarse en 15 latas, que sería conteniendo 410 gr. cada envase, y al no haber más dicha presentación no se podría cumplir con dicha ración total.

Ante dicha dificultad el MINSA en el documento técnico realizado indica que para el cumplimiento de la ración establecida para el paciente de TBC, detalla lo siguiente:

"3.3 En caso de no existir la presentación de 410 gr. en el mercado nacional o local del recurso lácteo "leche evaporada entera", el gobierno local podría optar por brindar 15 latas de 400 gr. Haciendo un total de 6,000 gr. ó 15 latas de 400 gr. Mas una (1) lata de 170 gr. Haciendo un total de 6,170 gr. En ambos casos la variación del aporte calórico proteico diario del producto lácteo no repercute de manera significativa en el aporte nutricional para la persona afectada por tuberculosis y sus contactos."

Con dicho documento deja en consideración presentaciones alternativas a fin de cumplir con la entrega del producto leche evaporada para los pacientes del programa del PANTBC, en la realización de los procesos de adquisición de dicho producto.

OBJETIVOS

Contribuir a la recuperación integral de la persona afectada por Tuberculosis que recibe tratamiento del Estado a través de la estrategia sanitaria nacional de prevención y control de Tuberculosis (ESNPCT) y la protección de su familia, mediante actividades de educación alimentaria nutricional, evaluación nutricional y un complemento alimentario para la persona afectada por Tuberculosis y sus contactos.

 Adquirir Leche evaporada entera en las presentaciones disponibles en el mercado para un abastecimiento de un año.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Atender a los **1,050** beneficiarios de la modalidad del PANTBC, que cuenta en la actualidad el distrito, y la entrega oportuna como lo establece la ley N° 225307 y la Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS y el cumplimiento del Convenio de Gestión firmada entre el MIDIS y la Municipalidad de Los Olivos.

Siendo este un Programa social alimenticio transferido por el MIDIS a los Gobiernos Locales, entre ellas a la Municipalidad de Los Olivos, luego de haber justificado dicha transferencia ante la PCM Presidencia del Concejo de Ministros con los Mecanismos de Verificación, en el año 2011, y posteriormente la Firma del Acta de Transferencia y luego del Convenio de Gestión entre el MIDIS, aprobado por acuerdo de Consejo Nº 002-2011/MDLO.

El inicio de la atención alimentaria a los Programas de Complementación Alimentaria para el año 2011, y cada año se realiza la transferencia del presupuesto asignado para la Municipalidad de Los Olivos para la compra y Adquisición de los atimentos para la atención de los pacientes con TBC del distrito.

Habiéndose aprobada la nueva formulación de la Ración Alimenticia para el Programa de atención al paciente con Tuberculosis (PANTBC) por dos años, se justifica una nueva compra de alimentos en el presente año en cumplimiento a la nueva ración aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 025-2017-MIDIS que aprueba a su vez la Directiva Nº 001-2017-MIDIS que establece la NUEVA CANASTA ALIMENTARIA a partir del año 2017.

Así mismo hay que indicar que desde el mes de Mayo del año 2022 la Municipalidad de Comas, estuvo atendiendo a los pacientes de PANTBC del Distrito de los Olivos del sector de EsSalud, por motivo del cierre de las 3 IPRESS de Los Olivos por la culminación del Convenio de cooperación entre ambos sectores, por lo que los pacientes de los 3 Establecimientos fueron derivados al Hospital Mariano Molina, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Comas, y el Sector EsSalud estuvo requiriendo para la entrega de sus canastas a la Municipalidad de Comas, y no teniendo el presupuesto asignado para la atención de dichos pacientes, es que hasta el mes de Julio del año 2023, dicha Municipalidad solamente ha podido atender a los pacientes de los Olivos como a sus pacientes hasta ese mes, y a partir del mes de Agosto ya no pudo atenderlos, al no tener más stock, así mismo tampoco a sus pacientes del sector MINSA, por haber utilizado parte de su stock en la atención de nuestros beneficiarios.

Por lo tanto, al haberse generado un saldo de canastas no entregadas del sector de EsSalud de nuestros pacientes desde Mayo del año 2022 y en el año 2023, se ha generado un sobre stock de canastas, y teniendo la Municipalidad de Comas un desabastecimiento para la atención de sus pacientes a raíz de la atención de nuestros pacientes, es que en coordinación con el MIDIS y la DIRIS Lima Norte y en cooperación con el Distrito de Comas, según los acuerdos tomados con dichos estamentos del estado, de atendió a los pacientes de dicho distrito, realizando la entrega de alimentos (menos esche evaporada) en pasado mes de Enero del 2024, los mismos que fueron incluidos en la planilla de pacientes hábiles para su atención por la DIRIS Lima Norte, la cual es la responsable de la remisión de los pacientes para su atención por esta Sub-Gerencia, según los acuerdos establecidos en el acta de reunión de PANTBC.





Ante dicha atención y compromiso, y estando pendiente la entrega de Leche evaporada a los pacientes atendidos en dicho mes, es que se está programando la adquisición de dicho producto para completar la canasta alimentaria como está establecida según la normativa vigente para el PANTBC.

V. ELECCIÓN DEL PRODUCTO

En cumplimiento a lo establecido en el documento técnico; Formulación de la Ración alimentaria del Programa de complementación Alimentaria para la persona afectada con tuberculosis, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 653-2014-MINSA, , en el cual uno de ellos es la leche evaporada entera, y en función de la Resolución Ministerial Nº 025-2017-MIDIS que establece la nueva canasta de alimentos para el PANTBC y en los que se detalla que la canasta alimentaria está conformada por 9 alimentos y que como parte de dicha canasta mediante la presente, se realizara el proceso de adquisición del producto:

LECHE EVAPORADA ENTERA.

VI. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO

RACION REFERENCIAL:

PRODUCTO AUMENTICIO	COURT	RACION	APORTE	DIARIO
		Kg/Mes	ENERGIA: (Kcel)	PROTEINA: (Gr.)
Leche evaporada entera	POA	6.15	283.10	51.66

APORTE - RACION

La nueva ración alimenticia que abastece el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio de Tuberculosis y Familia (PANTBC) y sus cuatro contactos, donde se considera la entrega de 6.15 kg./mes la cual está conformada por una ración de adulto y programado para una atención de 30 días/mes, así mismo aporta una energía total de 283.10 Kcal. diaria y 51.66 gr. de proteínas diaria.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La determinación, elaboración y aprobación de las características técnicas de los alimentos a ser considerados para la adjudicación están determinados y establecidos por la SubGerencia de Programas Sociales — PANTBC de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el proceso de licitación, y en referencia a las siguientes especificaciones técnicas:







LECHE EVAPORADA ENTERA

Definición del bien:

Es un líquido que ha sido obtenido de la eliminación parcial del agua únicamente de la leche entera de vaca, pasteurizada, concentrada por evaporación, homogenizada y esterilizada.

A) Requisitos de calidad

i) Características Generales:

COLOR: De crema claro a crema ligero oscuro. OLOR : Agradable, libre de olores extraños

SABOR : Agradable, ligeramente dulce, y libre de sabores extraños.

ASPECTO: Ligeramente uniforme

ii) Características Físico-químicas:

Según Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDAGRI

 MATERIA, GRASA (g/100g) SÓLIDOS TOTALES (g/100g)

Minimo 6.50

SOLIDOS NO GRASOS (g/100g)

Minimo 23.00

Minimo 16.5

PROTEINA EN LOS SÓLIDOS NO GRASOS (9/100g)

: Minimo 6.00

iii) Características Microbiológicas:

Pruebas de esterilidad comercial según la NTP 202.002.2019

REQUISITO	PLAN DE MUESTREO		ESPECIFICACION
	n	c	
Prueba de esterilidad comercial	5	0	Estéril Comercial



- n : Numero de envases muestreados
- c : Número máximo permitido de envases no conformes

iv) Vida Útil: Deberá ser mínimo 04 meses contados a partir de la fecha de entrega.

B) Envase y rotulado:

- El envase a utilizar deberá de ser en hojalata electrolítica, consistente en una delgada y flexible lamina de acero de bajo carbono, en la cual se ha depositado una capa muy fina de estaño, de diseño sanitario con aplicación de una capa de bamiz interior, especial para alimentos, adecuado para la conservación y manipuleo del producto y no transmiten a este, sabores, colores, ni olores extraños, y cerrados herméticamente.
- La presentación del producto es en envases conteniendo 410 gramos de leche evaporada entera, también se aceptarán en la presentación de contenido de 400 gr.
- En referencia al rotulado e información a considerar en el envase, se deberá cumplir con las disposiciones establecido en la NTP 209.038 y la NTP 202.085 y además se debe indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas (m/m).

C) Certificación

Para el cumplimiento contractual en cada entrega el contratista deberá de presentar los certificados de calidad no oficial que contengan los análisis organolépticos, fisicoquímicos y





microbiológicos, de resultados conforme con los requisitos y características del producto detalladas en el punto A de las presentes especificaciones técnicas, correspondiente a los lotes entregados en cada reparto y deberán de estar emitidos por organismos de certificación debidamente acreditados ante el INACAL, de acuerdo a la NTP-ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo símple para la inspección normal y LCA 0.65.

D) Transporte

El proveedor se compromete a la entrega de los productos, el transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados acorde con las disposiciones del Decreto Supremo № 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A | CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITOS:

- Registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria – DIGESA.
- Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA.
- Certificado de Saneamiento ambiental vigente (actividad de desinfección, desinsectación y desratización).

ACREDITACION:

- Copia simple del registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los Artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial 449-2006-MINSA (*). El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la R.M. N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.
 - (*) La microempresa y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), según lo establecido por los articulos 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA".
- Copia del Certificado de Saneamiento ambiental vigente (actividad de desinfección, desinsectación y desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. Nº 022-2001-S.A., realizada a la planta procesadora del producto ofertado, almacenes de la planta procesadora.

En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado.



1



deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y qué tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta o fuera de ella).

B EXPERIENCIA DEL POSTOR

REQUISITOS:

El postor deberá de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los LACTEOS (LECHE EVAPORADA ENTERA).

ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 (De las bases estándar) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09,2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia







corresponde a la matriz en caso que el postor see sucursal, o fue transmitida por reorganización societaría, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaría, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9 (De las Bases estandarizadas).

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 (De las Bases estandarizadas), referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

importante

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la
 presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente
 la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento
 del algún componente de las características y/o requisitos funcionales.
 Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que
 deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta
 sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado
como una acreditación que produzca fenaciencia en relación a que se ancuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a
considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizendo el término "canceledo" o "pagado"]
supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercaro que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la
validez de la experiencie".

VII. CANTIDAD DE PRODUCTO A ADQUIRIR.

De conformidad a la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 025-2017-MIDIS que aprueba la nueva canasta de alimentos para el PANTBC, en cuanto a la cantidad de la nueva ración alimenticia para la atención del año 2024, según la cantidad correspondiente a cada paciente la cantidad a continuación indicada:



CONTENIDO DE LA CANASTA ALIMENTICIA





PRODUCTO ALIMENTICIO	CONTENIDO
Leche evaporada entera de 410 gr. o	d 57 1 - 1 - 1
400 gr.	15 latas

CANTIDAD TOTAL REQUERIDA

La cantidad total de Leche evaporada entera a adquirir como parte de la canasta alimenticia para el programa para el paciente con tuberculosis, según el presupuesto asignado:

PRODUCTO	CANTIDAD	U,M.	PESO DE ENVASADO
LECHE EVAPORADA ENTERA	59,583	Lata	410 gr. o 400 gr.

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REENVASADO Y PRESENTACION DE LAS CANASTAS DE ALIMENTOS

El producto estará reenvasado en una bolsa para su fácil manipulación y transporte por los beneficiarios del PANTBC, el cual es como sigue:

Canasta única: Leche evaporada

Las latas de leche evaporada estarán reenvasada, con la cantidad de 15 latas (Lata de 410 gr o 400 gr.), en bolsas de polietileno transparente de baja densidad y alta resistencia, según las siguientes especificaciones de las bolsas:

- Ancho: 10 pulgadas
- Largo: 20 pulgadas
- Espesor, 6 micras
- Fuente de las letras: Arial
- Diseño letras y logo: A color único verde oliva, con logo de la Municipalidad de los Olivos e inscripción (Según modelo Anexo N° 3).

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PANTBC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

DISTRIBUCION GRATUITA

PROHIBIDA SU VENTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REPARTO Y ENTREGA DE LAS CANASTAS DE ALIMENTOS

El reparto de las canastas alimenticias se realizará en cada uno de los puntos de entrega (Establecimientos de salud) indicados y la entrega se hará directamente a cada beneficiario del PANTBC, según el siguiente mecanismo:





- El contratista deberá de transportar la Leche evaporada al almacén Central de la Municipalidad de Los Olivos con la documentación obligatoria para el control de calidad respectivo y su posterior conformidad.
- 2. El control de calidad de los alimentos y la verificación del cumplimiento de las características requeridas por la Sub-Gerencia de Programas Sociales (SGPS), será realizado por el supervisor de Control de calidad del Programa de Complementación Alimentaria PANTBC, el cual será mediante un análisis Organoléptico y pesado de los alimentos y en concordancia a los certificados de calidad entregados en cada reparto, para lo cual en cada entrega se deberá de entregar 4 latas adicional a la entrega requerida para la reposición de las latas retiradas del lote entregado, para el control de calidad del producto, el representante del contratista podrá estar presente en el momento del Control. Si el producto es observado en dicho control, este se rechazará y se levantará el acta correspondiente, indicando que dicho alimento deberá de ser cambiado según el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 168.4, vencido el plazo se procederá al cumplimiento de la penalidad correspondiente.
- 3. Dada la conformidad se transportará la leche evaporada a cada uno de los puntos de entrega (establecimientos de salud) para su distribución según el cronograma de entrega. La distribución de las canastas se realizará en el Distrito de los Olivos principalmente y en el Distrito de Comas en una única entrega en el presente año, como cooperación con dicho distrito por la atención de los pacientes del sector EsSalud de Los olivos, según cronograma de entrega. Las entregas para el distrito de Los Olivos que se son mensualmente, se realizarán en dos dias y la única entrega a realizar en el Distrito de Comas será en cuatro dias.
- 4. En cada uno de los Establecimientos de salud se procederá a la entrega de las canastas a cada beneficiario por el personal de la empresa debidamente presentado con una mascarilla KN95 o dos mascarillas de tres pliegues para su protección y seguridad del personal encargado y vestimenta apropiada con distintivos que identifique al personal de la empresa proveedora, dicha entrega estará supervisada por un responsable de la SGPS.
- 5. Culminado la entrega de las canastas en cada punto de entrega, se procederá a terminar el reparto con el visto bueno del responsable del PCA en las oficinas de la SGPS, de haber todavía alimento en los camiones producto del no recojo de los pacientes, estos se internarán en las oficinas de la SGPS, dándose así por culminado la entrega de la Leche evaporada.
- b. Las canastas no recogidas se transportarán al almacén de la SGPAS para su almacenaje como se indica en el punto 4, pero en caso que dicho almacén provisional no brinde las condiciones necesarias el área usuaría podrá realizar un acta de custodia a fin de que el proveedor resguarde los alimentos en sus almacenes hasta que la SGPS lo requiera.

La entrega se realizará según el cronograma de entrega, a las 8:30 am., primero en el Almacén Central de la Municipalidad de Los Olivos para el control de entrega, con una tolerancia de 30 min., y luego en las oficinas de la SGPS para el control de calidad y conformidad respectiva y su posterior salida e inicio de las entregas a cada Establecimiento de salud señalado en el Cronograma de entrega.

Así mismo la distribución en los puntos de entrega se realizará en el horario a continuación detallado según el día de entrega en el cronograma a continuación indicado y según la Municipalidad correspondiente:

RONOGRAMA DE HORARIO DE REPARTO PARA CADA MES EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS





DIAS DE REPARTO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	HORARIO
	C.S. Sgrdo. Corazón de Jesús	9:30 a 10:20 am.
	C.S. C. Cueto Fernandini	10:30 a 11:20 am.
DIA 1	C.S.B. Los Olivos	11:40 a 12:20 pm.
	C.S. Primavera	12:40 a 1:40 pm.
	S.G. Programas Sociales	2:00 a 2:30 pm.
	C.S. Villa del Norte	9:30 a 10:20 am.
*****	C.S. Laura Caller	10:30 a 11:10 pm.
DIA 2	P.S. San Martin de Porres	11:30 a 12:20 pm.
	P.S. Los Olivos de Pro	12:40 a 1:30 pm.

CRONOGRAMA DE HORARIO DE REPARTO EN EL DISTRITO DE COMAS

DIAS DE REPARTO	ESTÂBLECIMIENTO DE SALUD	HORARIG
CRED:	CS. Gustavo Lanatta	9:00 a 10:00 am.
	CS. Collique 3ra zona	10:00 a 11:00 am.
DIA 1	P.S. Milagros de Jesús	11:10 a 11:30 pm.
	C.S. Año nuevo	11:40 a 12:40 pm.
	P.S. Los Geranios	1:00 a 1:20 pm.
	P.S. San Carlos	1:30 a 1:50 pm.
w's tobachemis	C.S. Carmen Alto	9:00 a 9:40 am.
	C.S. Carmen Medio	9:50 a 10:20 am.
DIA 2	P.S. Señor de Los Milagros	10:30 a 11:00 am.
	P.S. San Garará	11:20 a 11:50 am.
	CS. Laura Rodríguez	12:00 a 12:40 pm.
· PF	C.S. Clorinda Málaga	1:00 a 1:15 pm.
	IPRESS Retablo	9:00 a 9:50 am.
DIA 3	P.S. Santa Luzmila II	10:00 a 10:40 am.
24.0	IPRESS San Nicolas	10:50 a 11:40 am.
	Hospital Mariano Molina	11:50 a 1:30 pm.
	C.S. Carlos Phillips	9:00 a 9:50 pm.
	C.S. Santa Luzmila I	10:05 a 10:40 am.
DIA 4	P.S. Primavera	10:50 a 11:15 am.
aw le ↓ P	C.S. Húsares de Junín	11:30 a 12:00 pm.
	C.S. Comas	12:10 a 12:40 pm.
	P.S. Santiago Apóstol	12:50 a 1:20 pm.



A (M

Plazo de entrega

Las entregas se realizarán según el cronograma de entrega, a las 8:30 am. con una tolerancia de 30 min. para el control de calidad y conformidad respectiva y para posteriormente su salida e inicio de las entregas a los Estableoimientos de salud.

Lugar de entrega

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad de los Olivos, ubicado en Av. Carlos Izaguirre N° 813, Urb. Mercurio, para la recepción y verificación documentaria por el almacén central y su posterior control de calidad y conformidad respectiva a realizarse por el supervisor de calidad en la SubGerencia de Programas Sociales ubicado en Jr. La Hiedra 785, Urb. Las Palmeras y su posterior salida e inicio del reparto a cada punto de entrega según el anexo N° 01.

Responsabilidad del Contratista:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40.2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año o el tiempo de vida del producto, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

Conformidad del bien:

La conformidad será emitida por el responsable del área de la Sub Gerencia De Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, una vez recepcionados y verificado el bien, según el plazo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225, modificado por el D.S. 344-2018-EF).

Forma de pago:

El pago se realizará de manera parcial según cronograma de entrega, después de la presentación de la Conformidad, dentro del plazo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225, modificado por el D.S. 344-2018-EF).

Para efectos del pego de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del producto por parte del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y del área usuaria junto con la guía de remisión.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, en este caso la Sub Gerencia de Programas sociales e informe de la Gerencia de Participación Vecinal, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago ¿Certificados de Calidad

Encaso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito officerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales de la conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Regiamento.

4



Penalidades

Si el proveedor incurre en retraso en la entrega de los alimentos para el inicio de las entregas (Según lo indicado en el plazo de entrega) a los establecimientos de salud objeto del contrato, la Municipalidad de Los Olivos le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada hora de retraso, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Una hora de retraso en la recepción para su control de calidad y posterior reparto	25% de la UIT
2	Dos horas de retraso en la recepción para su control de calidad y posterior reparto	50% de la UIT

Nota: La penalidad indicada es por un máximo de 2 horas de retraso, pasado dicho tiempo ya no se recepcionará el recurso y se considerara como un día de retraso del mismo y se aplicara la sanción a establecer en el contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Disposiciones finales:

Todos los demás aspectos no contemplados en las especificaciones técnicas formulados por la SubGerencia de Programas Sociales, se regirán según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que ante el compromiso que se tiene según Convenio de Gestión firmado entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para los años 2024 - 2027 y la nueva ración alimenticia según la Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS en la que se establecen los alimentos a adquirir y el presupuesto asignado para el programa para cada año, y comprometidos a cumplir la entrega de la nueva canasta alimentaria a los beneficiarios del PANTBC, de conformidad a las normas legales que corresponda. Es que se recomienda la realización del proceso de compra del producto Leche evaporada entera como parte de la canasta alimenticia para los pacientes del PANTBC.



Los Olivos, Mayo 2024



ANEXO Nº 01

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Nº	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DIRECCION
1	C.S.B. LÓS OLIVOS	JR. SANTA CRUZ DE PACHACUTEC, 2DA CUADRA S/N. URB. PANAMERICANA NORTE
2	C.S. PRIMAVERA	MZ, F LTE, 11 URBANIZACION PRIMAVERA
3	C.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	PLAZA CIVICA S/N. PROYECTO INTEGRAL CUETO FERNANDINI, 3RA ETAPA
4	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	AV. LAS PALMERAS CUADRA 45 S/N
5	C.S. VILLA DEL NORTE	MZ. V LTE 05, URB, VILLA DEL NORTE
6	C.S. LAURA CALLER	MZ. 10-A LTE, S/N, ZONA 5 AAHH LAURA CALLER
7	P.S. SAN MARTIN DE PORRES	MZ. 143-A S/N, AV. BETANCURT, AAHH SAN MARTIN DE PORRES
8	C.M.I, JUAN PABLO II	CALLE 28 S/N AAHH JUAN PABLO (I
9	S.G. PROGRAMAS SOCIALES	JR. LA HIEDRA 785 URB. LAS PALMERAS

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE COMAS

·N°	ESTABLECIMIENTOS DE	DIRECTION
1	CS. GUSTAVO LANATTA	JR. AREQUIPA S/N COLLIQUE 5TA ZONA
2	CS. COLLIQUE 3RA ZONA	JR. SANTA ROSA S/N COLLIQUE 3RA ZONA
3	P.S. MILAGROS DE JESÚS	JR. 24 DE ENERO S/N COLLIQUÉ 3RA ZONA
4	C.S. AÑO NUEVO	JR. BOLOGNESI SIN KM. 16,5 AV. TUPAC AMARU
5	P.S. LOS GERANIOS	CALLE MARIANO CONDORCANQUI SAN TUNGASUCA
6	P.S. SAN CARLOS	JR. SAN CARLOS S/N KM, 16.5 AV, TUPAC AMARU
7	C.S. CARMEN ALTO	JR. 3 DE OCTUBRE SIN FINAL BELAUNDE ESTE
8	C.S. CARMEN MEDIO	JR CAHUIDE S/N 8° CDRA. AV. BELAUNDE ESTE
9	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. A. BELAUNDE 3º CDRA, KM 13 AV. TUPAC AMARU
10	P.S. SAN GARARÀ	JR. COMPLEJO COMUNAL S/N KM, 16 AV TUPAC AMARU
11	CS. LAURA RODRÍGUEZ	AV. UNIVERSITARIA S/N URB. EL PINAR
12	C.S. CLORINDA MÁLAGA	PSJE. ATAHUALPA S/N KM. 7,5 AV, TUPAC AMARU
13	IPRESS RETABLO	JOSEM, PAGADOR 137
14	P.S. SANTA LUZMILA II	AV. 22 DE AGOSTO S/N KM, 11 AV. TUPAC AMARU
15	IPRESS SAN MICOLAS	CALLE ANTONIO RAYMONDI 172 URB. RETABLO
16	HOSPITAL MARIANO MOLINA	AV. GUILLERMO LA FUENTE 525
17	C.S. CARLOS PHILLIPS	JR. BRASILIA MZ, 40 LTE, 33 EL PARRAL







18	C.S. SANTA LUZMILA I	AV SANTA LUZMILA S/N, COSTADO CORREO	
19	P.S. PRIMAVERA	CALLE 3 PSJE. 3, ALT, PARQUE SINCHI ROCA	
20	C.S. HÚSARES DE JUNÍN	JR. HUSARES DE JUNIN SAN BELAUNDE OESTE	
21	C.S. COMAS	JR. PUNO CDRA. 4 KM 11.5, AV. TUPAC AMARU	
22	P.S. SANTIAGO APOSTOL	JR. 2 DE MAYO CDRA. 7 ALT, KM, 11 AV TUPAC AMARU	



ANEXO № 02

CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGA DE CANASTAS 2024

	42. 5215		TOTAL POARS AND THE	
Entrega	Fecha de entrega	Distrito	Cantidad de Canastas a Entregar (Und.)	
1	A los 3 (Tres) días hábiles de la firma del Contrato.	Los Olivos (*)		
2	A los 5 (Cinco) días hábiles de la firma del contrato	Comas (**)	La cantidad de leche a	
3	Ultima semana de Junio	Los Olivos (*)	entregar y las fechas específicas, serán determinadas por la SGPS y requerida con una semana de anticipación	
4	Ultima semano de Julio	Los Olivos (*)		
5	TOTALING SCHROOL DE AGUSTO	Los Olivos (*)		
6		Los Olivos (*)		
7	Ultima semano de Octubre	Los Olivos (*)		
	Ultima semana de Noviembre	Los Olivos (*)		
9 ,	Segunda semono de Diciembre	Los Olivos (*)		

(°) Ceda entrega se realizerá en 2 días según el cronograma de reparto. (°°) La única entrega en el Distrito de Comas se realizará en 4 días según cronograma de reparto





ANEXO N° 3 DISEÑO DE BOLSA DE CANASTA DEL PANTBC



LARGO 20 PULGADAS

ANCHO 10 PULGADAS

- COLOR DEL ESCUDO: VERDE OLIVO
- LETRAS DE MUNICIPALIDAD, SUB-GERENCIA, DEL PROGRAMA Y CONTORNO EN COLOR VERDE OLOVO
- CUADRO DE DISTRIBUCION GRATUITA Y PROHIBIDA SU VENTA EN VERDE OLIVA CON LETRAS SIN COLOR







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Direccion General de Salus Ambiental e Inocuidad – Alimentaria – DIGESA.
- Resolucion Directoral vigente que otorga la validación técnica oficial al PLAN HACCP emitida por la DIGESA.
- Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividad de desinfección, desinsectación y desratización).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

<u>Acreditación:</u>

- Copia simple del registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria — DIGESA, según los Artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Copia simple de la Resolucidn Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por /a DIGESA, según Resolución Ministerial 449-2006-MINSA ('). El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una linea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razdn del articulo 4 de la norma sanitaria aprobado por la R.M. N° 449-2006-MINSA y sus modificatoúas.
 (") La microempresa y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoúamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), según lo establecido por los a/Y/cu/os 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 004-2014- SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA".
- Copia del Certificado de Saneamiento ambiental vigente (actividad de desinfección, desinsectación y desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. Nº 022-2001-5. A., realizada a la planta procesadora del producto ofertado, almacenes de /a planta procesadora. En caso e/ posfor sea e/ productor o fabricante, bastar4 que se presente los certificados de la planta siempre que el a/macén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la p/anfa y de/ almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los cert/licados del a/macén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deber4 presentar los ce/Y/f/cados a nombre del productor o fabricanfe. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se confribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y qué tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta o fuera de ella)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

act of the contract of the con

34

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,500.00 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes LECHE EVAPORADA ENTERA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.





¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





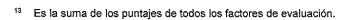
CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Α.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,			
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

	 ·
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹³





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de LECHE EVAPORADA
ENTERA PARA EL PANTBC - AÑO 2024, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
containing diguidates.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDLO/CS – I CONVOCATORIA para la contratación de ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PANTBC – AÑO 2024, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PANTBC - AÑO 2024

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [soles], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la <u>IINDICAR EL TIPO</u>
 <u>DE GARANTIA PRESENTADA</u>] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por
 [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del
 monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la
 recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [GONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad





será otorgada por ¡CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑOJ año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



4

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [_____]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

A EU	- L	 AD"	
"1 Δ		Μ.	
ᅟᅟᆫᇧ	_ I N	 	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹6.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDLO/CS — I CONVOCATORIA

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

no	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante	
	Nacigans is numerous annumental confedence de decretabilités aminh récultific de la confedence de la confede
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

1A	NEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JURA	ADA DE DATOS I	DEL POS	TOR		
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE L SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIG Presente		and the state of t		po-esta e obravatez namen (Estimble (L'A	id Negoping (Total State agent) and its con-
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DI siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE I	DOCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :				···	
RUC: MYPE ¹⁹	Teléfono(s):	01			
		Sí		No	
Correo electrónico :					***************************************
Datos del consorciado 2	·····				
Nombre, Denominación o	***************************************				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :				<u> </u>	1
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elec	trónico:				

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Ibídem.



4

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDLO/CS – I CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA. SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{25}$

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDLO/CS — I CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			10 - 100 to 100

El precio de la oferta [GONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENOLATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

		·····		
00				
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO ACUMULADO				
6 2₹%				
≥ 05				
420				
*15 % 25 %				-
HO25				
Z ≥ Z				
FOS				
Acceptance of severe				
i iii				
l ō				
€				
5				
≧				
 	:			
6				
. 2 2 4 4				
3127 (3465.3)				
шi				
_ ₹°				
<u>0</u> u				
				ľ
RATO CONFORMIDAD SP 29 DE SER EL PROVENIENTE ³⁰ DE: CASO ²⁹				
Z				
29				
12 H				
A K H S				
子正見る				
in € □				
<u> </u>				
님으				
AR G				
⊽₹o				
FECHA CONTE O CE				
g en ekselvigt				
்ற				
6 H				
7/O/				
TO/O/ ANTE DO				
RATO/O/ BANTE D NGO				
ITRATO / O/ ROBANTE D PAGO				
ONTRATO / O/ (PROBANTE E PAGO				
CONTRATO / O/ OMPROBANTE D PAGO				
N° CONTRATO / O/ COMPROBANTE D PAGO				
N° CONTRATO / O/C / FE COMPROBANTE DE COMPROBANTE DE PAGO		***************************************		
L COMPROBANTE C				
DEL COMPROBANTE C TO PAGO				
O DEL CONTRATO / O/ COMPROBANTE C RATO PAGO				
ETO DEL COMPROBANTE CAMPRATO PAGO				
SJETO DEL COMPROBANTE COMPRATO PAGO:				
OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO				
OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO				
OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO:				
OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO:				
TE CONTRATO COMPROBANTE C COMPROBANTE C CONTRATO				
ENTE CONTRATO COMPROBANTE COMPROBANTE CONTRATO PAGO:				
LIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO:				
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO:				
CLIENTE CONTRATO COMPROBANTE D CONTRATO COMPROBANTE D CONTRATO PAGO:				
CLIENTE CONTRATO COMPROBANTE C COMPROBANTE C CONTRATO PAGO:				
CLIENTE CONTRATO COMPROBANTE C				
N° CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO		2	3	4
N° CONTRATO I OBJETO DEL COMPROBANTE C CONTRATO PAGO:		2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 82

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 53

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 8

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDLO/CS – I CONVOCATORIA

	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA®								
	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²								
	MONEDA IMPORTE ³¹								
	A CHARLES				:				
7	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:								
	A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P.28 DE SER EL CASO ²⁸								
	ONT OCT								
	N° CONTRATO / O/C / G COMPROBANTE DE PAGO								
-	OBJETO DEL CONTRATO								ſAL
	CLIENTE								TOTAL
	è	2	9	7	8	O	10	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

